

MENDOZA, **19 de marzo de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 10061/20 caratulado: "*María Constanza Fernández s/ Solicitud validación materias de intercambio en Francia - FAD.*"

CONSIDERANDO:

Que la alumna FERNANDEZ participó en el Programa de Movilidad Estudiantil, en el que cursó y aprobó distintos espacios curriculares durante el primer semestre del año 2019 en la Universidad de L'Ébax Ecole Supérieure des Beaux-Arts de Bordeaux, Francia.

Lo sugerido por la Asesoría de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional.

El reconocimiento académico efectuado por la Dirección de Carreras de Diseño y lo informado al respecto por Secretaría Académica.

Que el Rectorado Ad-Referéndum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar a la alumna María Constanza FERNANDEZ (Legajo N° 25.495 – DNI 39604974) las siguientes materias: "**Curso Mason & Dixon**" con una carga horaria de CIENTO CINCUENTA (150) horas; "**Animación**" con una carga horaria de NUEVE (9) horas, "**InDesign**" con una carga horaria de SEIS (6) horas, "**Photoshop**" con una carga horaria de SEIS (6) horas y "**Serigrafía**" con una carga horaria de NUEVE (9) horas, cada una posee una validez a UN (1) espacio curricular optativo respectivamente, que se dictan en la carrera de Diseño Gráfico de esta Facultad, cursadas y aprobadas en la la Universidad de L'Ébax Ecole Supérieure des Beaux-Arts de Bordeaux, Francia.


ARTÍCULO 2º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4º. considerando de la presente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 90


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ESP. MARIELA MELÍN LOMBARDI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO